

Referencia:	<b>2020/00003135G</b>
Asunto:	<b>CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. LOTE Nº 4: INDUSTRIAL – TRATAMIENTO DE RESIDUOS – MEDIO AMBIENTE – ÁREAS RECREATIVAS – SECTOR PRIMARIO.</b>

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE Nº 4: INDUSTRIAL – TRATAMIENTO DE RESIDUOS – MEDIO AMBIENTE – ÁREAS RECREATIVAS – SECTOR PRIMARIO**

---

**De una parte**, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don María del Val Fernández Librero con DNI nº 08987176H, en nombre y representación de la entidad INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.U., con NIF nº A28506038, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante decreto del Presidente número CAB/2020/6280 de fecha 01/12/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto. Objeto de los lotes:

**LOTE Nº 1:** Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas.

**LOTE Nº 2:** Infraestructuras de transporte.

**LOTE Nº 3:** Espacios culturales y Red de Museos.

**LOTE Nº4:** Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas – Sector Primario.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/1250 de fecha 19.03.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

***”PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas –Sector Primario, del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, a la empresa INTERSERVE***

*FACILITIES SERVICES S.A.U. con NIF nº A28506038, por un precio de 77.002,44 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 5.037,54 euros.*

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U. con NIF nº A28506038, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 52.515,66€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 3.435,60€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 denominada "Limpieza y aseo", con número de referencia 22021001874 y nº de operación 220209000388.

**TERCERO.-** Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U. con NIF nº A28506038, por importe de 24.486,78€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 1.601,94€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 y número de operación 220209000388.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U. con NIF nº A28506038, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**QUINTO.-** Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato..

....."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato deservicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.U., con NIF nº A28506038, se compromete a ejecutar el lote nº4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas – Sector Primario del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de setenta y siete mil dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (77.002,44 €), incluido IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de cinco mil treinta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.037,54 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa de horas: 450 horas.
- Conciliación familiar: Un 2% de la proposición económica.

**CUARTA.**-El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.**- El plazo de ejecución será de UN (1) año a contar desde el día 26 de abril de 2021, con posibilidad de prórrogas de un año hasta un máximo de tres.

**SEXTA.**- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÈPTIMA.**-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.